



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

Nº 26.406 - 084/18

PARANA, martes 8 de mayo de 2018

EDICION: 16 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES

##### LEY Nº 10576

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Modifíquense los artículos 8º y 23º de la Ley Nº 9798, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 8º: El mandatario o gestor que solicite su inscripción deberá cumplimentar los siguientes recaudos:

1 - Haber aprobado el curso o carrera que otorgue el certificado que lo habilite.

2 - Constituir domicilio en la Provincia de Entre Ríos a los fines de su relación con el colegio.

3 - Abonar el derecho de matrícula vigente.

4 - Cumplimentar con todo otro requisito reglamentario establecido en asamblea".

"Art. 23º: La convocatoria a asamblea y el orden del día se harán conocer:

1 - Publicando en el Boletín Oficial y al menos en dos (2) diarios entre los de mayor tirada de la Provincia, con un plazo no inferior a diez (10) días de la fecha de celebración.

2 - Poniéndolo de manifiesto en lugar visible de la sede central y en cada una de las delegaciones del colegio".

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de abril de 2018

**Adán Humberto Bahl**

Presidente H.C. de Senadores

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario H.C. de Senadores

**Sergio Daniel Urribarri**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 4 de mayo de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 4 de mayo de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10576. CONSTE - **Rosario M. Romero.**

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

##### DECRETO Nº 3024 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Ratificando el convenio de ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares, aprobado a nivel nacional mediante Resolución SAYPS MDS Nº 2017-430, y autorizando su implementación en todo el ámbito territorial de la Provincia, formando el mismo parte del presente.

Autorizando a la señora Ministra de Desarrollo Social al dictado de Resoluciones Ministeriales, previa intervención de la auditora de la Contaduría General de la Provincia, a aprobar las entregas del convenio de ejecución, como así también a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para la implementación del mismo.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a proceder con las reimputaciones presupuestarias respecto de las entregas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017, como así también de las sucesivas que debieran asumirse en su totalidad con fondos provinciales durante la vigencia del convenio todo ello consecuentemente de desfasajes en el envío de remesas de fondos nacionales y a fin de posibilitar una mejor exposición de las erogaciones incurridas y autorice a la misma a efectuar las devoluciones de fondos que surjan por tal cuestión a favor de la Tesorería General de la Provincia.

Dejando establecido que el organismo encargado de implementar y ejecutar el convenio de ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Funcionamiento de Comedores Escolares,

será la Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, organismo encargado de la elaboración, presentación y cumplimiento de las rendiciones de cuentas ante los organismos pertinentes.

##### DECRETO Nº 3025 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, conforme lo solicitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, tendiente a la adquisición de productos alimentarios (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz), ante la necesidad de consolidar la capacidad de respuesta por parte del Estado Provincial en especial en casos que requieren intervenciones puntuales e inmediatas, por un monto estimado de \$ 31.650.000.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales y especificaciones técnicas que regirán el acto licitatorio que se autoriza y modelo de contrato a suscribir con la adjudicataria, elaborados por la Unidad Central de Contrataciones y que adjuntos forman parte del presente texto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 17º Inc. b) y 26º Inc. a) de la Ley Nº 5140 modificada por la Ley Nº 8964 - t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP - concordante con los artículos 5º Inc. 1), 6º Inc. 1), 7º Inc. 1), 8º Inc. 1), y 9º a 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios Nº 2991/96, 5719/04, 5526/07, 6721/07, 693/09 MEHF, 3521/09, 1755/11, 1258/13, 1334/14, 3368/15 MEHF y 723/17 MEHF.

##### DECRETO Nº 3026 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Aprobando la continuidad para el presente ejercicio presupuestario 2017, del Programa "Iniciativas Populares Para Mi Barrio", cuya última prórroga se efectuara mediante Decreto Nº 200/16 MDS, tendiente a incentivar a personas o grupos al diseño y presentación de

iniciativas populares que mejoren la realidad social de su barrio, con cargo de rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuya ejecución, administración y control, como su verificación y aval, serán responsabilidad de la Coordinadora de los Programas de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Facultando al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de \$ 600.000, en la ejecución del programa aprobado, para el presente período presupuestario 2017 y, a aprobar y disponer el pago de las sumas que correspondan a favor de las propuestas seleccionadas, mediante el dictado de resoluciones de la Sra. Ministra del área, previa intervención de la Sra. Contadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, como así a efectuar los pagos pertinentes.

Facultando a la titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar - las reglamentaciones que crea correspondiente referidas a la forma condiciones y requisitos que deben cumplir las propuestas seleccionadas que aspiren a ser beneficiarias del programa las que deberán ser cumplimentadas por la Coordinadora de los Programas de Desarrollo Territorial o la que en el futuro la reemplace en la ejecución del mismo.

#### DECRETO N° 3077 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Modificando la planta de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial - ejercicio 2017 - Jurisdicción 40 - del Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Administración, conforme a la planilla Anexo III que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 01.6.15, del agente Martín Gustavo Villagra, M.I. N° 22.342.993, Legajo N° 149.569, actual categoría 5, perteneciente a la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, en un cargo categoría 4 - clase 02 - Administrativo y Técnico, Grupo 02 - Técnico - Tramo 01 - a) Técnico "A", de la mencionada Subsecretaría, conforme las directivas emanadas por el Poder Ejecutivo.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado anteriormente.

#### DECRETO N° 3078 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Modificando la planta de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2017 - Jurisdicción 40 - del Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores, conforme a la planilla Anexo III, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 01.6.15, del agente Antonio Nicolás Quiroga, M.I. N° 8.324.150, Legajo N° 214.386, actual categoría 10, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en un cargo categoría 6 - clase 07 - Personal de Servicios, Grupo 06 - Servicios Generales, Tramo 02 - b) Personal de Servicios, de la mencionada Dirección, conforme las directivas emanadas por el Poder Ejecutivo.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado.

#### DECRETO N° 3079 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Walter Ignacio Bigi M.I. N° 27.484.116, Legajo N° 169.836, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva la misma a partir del 21.6.17, por razones de índole particular.

#### DECRETO N° 3080 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Modificando la planta de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2017- Jurisdicción 40- del Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores- conforme a la planilla Anexo III, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 01.6.15, del agente Roberto García, M.I. N° 20.096.225, Legajo N° 131.745, actual categoría 7, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social en un cargo categoría 4 - clase 02 - Administrativo y Técnico, Grupo 01 - Administrativo, Tramo 02 - b) Ejecución, de la mencionada dirección, conforme las directivas emanadas por el Poder Ejecutivo.

#### DECRETO N° 3081 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Reconociendo desde el 01.10.15 y hasta la fecha del presente, el Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita, código 208, a favor de la agente Blanca Azucena Ríos, M.I. N° 24.189.383, personal suplente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 39 "Gral. Francisco Ramírez" del Dpto. Diamante.

Asignando a partir de la fecha del presente el Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita, código 208, a favor de la agente Blanca Azucena Ríos, M.I. N° 24.189.383, personal suplente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 39 "Gral. Francisco Ramírez" del Dpto. Diamante.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a liquidar y hacer efectivos los haberes que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente.

#### DECRETO N° 3082 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Reconociendo 20 días de licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce del 100% de los haberes a la Sra. Claudia Cristina Cáceres, M.I. N° 24.909.026, Legajo N° 214.471, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 6 "Victoriano E. Montes", del Departamento Gualeguay, dependiente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 23.9.15 y hasta el 12.10.15.

Reconociendo 20 días de licencia con goce del 50% de los haberes a la Sra. Claudia Cristina Cáceres M.I. N° 24.909.026, Legajo N° 214.471, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 6 "Victoriano E. Montes", del Departamento Gualeguay, dependiente de la Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 13.10.15 y hasta el 1.11.15 y de conformidad a lo actuado.

Reconociendo el uso de 20 de licencia sin goce de haberes a la Sra. Claudia Cristina Cáceres, M.I. N° 24.909.026, Legajo N° 214.471, agente con prestación de servicios en el Comedor Escolar de Escuela N° 6 "Victoriano E. Montes" del Departamento Gualeguay, dependiente de la Dirección de Comedores, del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 02.11.15 y hasta el 21.11.15, y de conformidad a lo actuado.

#### DECRETO N° 3083 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Modificando la planta de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2017- Jurisdicción 40- del Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores-, conforme a la planilla Anexo III, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 01.6.15, de la agente María Isabel Aimone, M.I. N° 16.327.541, Legajo N° 214.364, actual categoría 10, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en un cargo categoría 8 - clase 07 - Personal de Servicios, Grupo 06 - Servicios Generales, Tramo 02 - b) Personal de Servicios, de la mencionada Dirección, conforme las directivas emanadas por el Poder Ejecutivo.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado anteriormente.

#### DECRETO N° 3084 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Reconociendo 20 días de licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce del 100% de los haberes a la Sra. Julia Margarita Orellano, M.I. N° 12.468.370, Legajo N° 100.787, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 6 "Victoriano E. Montes", del Departamento Gualeguay, dependiente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 14.5.15 y hasta el 02.6.15.

Reconociendo 20 días de licencia con goce del 50% de los haberes a la Sra. Julia Margarita Orellano, M.I. N° 12.468.370, Legajo N° 200.787, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 6 "Victoriano E. Montes", del Departamento Gualeguay, dependiente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 03.6.15 hasta el 12.6.15 y desde el 20.10.15 al 29.10.15, y de conformidad a lo actuado.

Reconociendo 20 días sin goce de haberes a la Sra. Julia Margarita Orellano, M.I. N° 12.468.370, Legajo N° 200.787, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 6 "Victoriano E. Montes" del Departamento Gualeguay, dependiente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 30.10.15 hasta el 18.11.15, conforme lo actuado.

#### DECRETO N° 3085 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2017  
Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Gloria de las Mercedes Moine, M.I. N° 12.350.584, Legajo N° 213.689, agente de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con funciones de cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "De La Baxada" del Departamento Paraná, haciéndose efectiva la misma a partir del 17.4.17, en virtud de haber obtenido el beneficio de jubilación en el orden Nacional.

DECRETO N° 1074 MDS

**ACORDANDO PENSIONES**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C); a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

**Departamento Diamante:****DNI – Form. - Cod.**

Ancianidad:

Hild Jose Luis – 14.299.222 – 4974 - 03-12

**Departamento Feliciano:**

Invalidez:

Lena Sergio Adrian – 24.487.025 – 5087 - 05-00

**Departamento Uruguay:**

Ancianidad:

Roberts Cabrera Hugo Ariel – 18.871.738 – 4986 - 12-00

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y, cumplido archívense.-

**GUSTAVO E. BORDET****María L. Stratta****MINISTERIO DE TRABAJO**

DECRETO N° 3002 MT

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Arturo Francisco Caballero, CUIT N° 20-06246467-5, contra la Resolución N° 1053/15 M.T. de fecha 22 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución atacada se dispuso aplicar a la firma recurrente una sanción en concepto de multa - de pesos tres mil (\$ 3.000.00), apartado 3 - Art. 5° de las Sanciones - Capítulo 2 - Anexo D - Anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales - Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial 9297, por infringir normas laborales allí descriptas; y

Que, de las constancias obrantes en los presentes actuaciones surge que el recurso planteado por el recurrente fue presentado en fecha- 08 de octubre de 2015, conforme consta en el cargo de fojas 26 vuelta, atento a lo cual y habiendo sido notificado el acto atacado en fecha 2 de octubre de 2015, según obra en la cédula agrega a fojas 24, el mismo debe considerarse promovido en tiem-

po y forma, conforme los plazos previstos para este remedio legal, en la Ley 7060 aplicable al caso de autos; y

Que en relación a dicho recurso el quejoso reitera los argumentos vertidos en su descargo, sobre todo aquel relativo a la existencia de una causa judicial en la que se ventila la misma temática que en estos actuados; y

Que el Ministerio de Trabajo es el órgano competente en la materia, a través de sus diferentes secciones a fin de organizar y dirigir la inspección y vigilancia del trabajo e higiene y seguridad en el mismo y fiscalizar el cumplimiento de las leyes, decretos y demás normativas, instruyendo las actuaciones correspondientes y disponiendo -en caso de configurarse la infracción- la aplicación de las sanciones pertinentes; y

Que, luego de realizado el análisis por parte de las áreas competentes, respecto de la documentación que le fuera requerida a la incumplidora, se verificó que la empresa incurrió en la infracción de normativa laboral vigente, y en consecuencia se le impuso la sanción que en concepto de multa prescribe la normativa, mediante la emisión del acto administrativo pertinente, tipificando la infracción como falta muy grave, atento que no acreditó ninguna documentación que respalde la inscripción, en los libros de los trabajadores, por la empleada María Mercedes Cerrudo; y

Que, en relación al memorial recursivo, se expresa que el Ministerio de Trabajo, actuó en el marco de su competencia y de acuerdo a las facultades que le han sido conferidas por la normativa antes mencionada para aplicar sanciones, a su vez, los argumentos de la firma Arturo Francisco Caballero han quedado totalmente desvirtuados con el dictado de la sentencia en la causa judicial que menciona en su memorial la cual le ha sido adversa a su postura, atento a que se acreditó, al menos en primera instancia, la relación laboral entre la señora María Mercedes Cerrudo y la firma recurrente; y

Que, toma intervención el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo quien mediante dictamen expresa que ha quedado acreditado, con la inspección realizada por los funcionarios públicos de la cartera laboral, la relación laboral de la señora María Mercedes Cerrudo con la firma recurrente, habiendo suscripto este último el acta de inspección obrante a fojas 01, no habiendo realizado ninguna manifestación respecto a la trabajadora relevada en la planilla de fojas 02; y

Que, toma intervención Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 0131/17, expresando que de las circunstancias en autos, emerge que las infracciones por las cuales se lo multó al quejoso fueron corroboradas ya que no produjo prueba contrario. Asimismo se comparte en su totalidad el dictamen legal del Ministerio de Trabajo considerando que no existe elemento de juicio para revisarla Resolución N° 1053/15 MT, la que se presume legítima y el resultado de un procedimiento regular de inspección, por lo que se sugiere que se rechace el recurso de apelación jerárquica interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Arturo Francisco Caballero, CUIT N° 20-06246467-5, contra la Resolución N° 1053/15 MT de fecha 22 de septiembre de 2015, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívense.

**GUSTAVO E. BORDET****Mauro G. Urribarri****SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Acedo Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18402, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO ACEDO, MI 2.072.073, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/01/1986. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00001967 3 v./8.5.18**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Tonutti Rodolfo Alberto y acumulado: Nani Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 15, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CATALINA NANI, MI N° 2.788.270, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00001976 3 v./8.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Azzolina Cayetano José Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18465, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO JOSE SANTIAGO AZZOLINA, MI 5.917.991, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10.03.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00002007 3 v./9.5.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Drescher Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16078, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR DRESCHER, MI: 5.942.232, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 14.5.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00002023 3 v./9.5.18**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gieco Paula Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULA CATALINA GIECO, MI 738.786, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 05 de septiembre de 2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00002024 3 v./9.5.18**



**COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Juez), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour (secretario), en autos caratulados "Auer Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14051-18, iniciado el proceso sucesorio el día 9 de febrero de 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha 11 de septiembre de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, de don AUER JUAN PEDRO, LE 5.790.128, vecino que fue de Villa Elisa, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de febrero de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Juez.

Colón, 15 de marzo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00001968 3 v./8.5.18**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Combet Nelda Paula s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.555 - año 2018), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por la causante, don COMBET NELDA PAULA, DNI N° 5.029.157, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa y que falleciera en fecha 27 de junio del año 2017, en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 7 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio. 5.- Manifestar 6.- Dar ... 7.- Comunicar ... 8.- Tener ... 9.- Librar ... 10.- Acreditar ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de abril de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 0001-00002018 3 v./9.5.18**

**CONCORDIA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Bardelli, Edmundo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", - Expte. N° 9636 cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por fallecimiento de EDMUNDO RAMÓN BARDELLI, DNI N° M5.788.449, fallecido el 22 de noviembre de 2017 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2018 ... 2. - Estando acreditada prima facie

la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Edmundo Ramón Bardelli DNI N° M5.788.449, fallecido en fecha 22.11.2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 23 de abril de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00002019 3 v./9.5.18**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia (ER), sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Jorge I. Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos: "Aragón, Carlos Eduardo - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6300), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don CARLOS EDUARDO ARAGÓN, DNI 5.810.457, fallecido el día 25 de agosto de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 02 de marzo de 2018. Visto: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Eduardo Aragon, DNI N° 5.820.457, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de marzo de 2018 – **Alejandro Centurion**, secretario supl.

**F.C. 0001-00002020 3 v./9.5.18**

El Juzgado Civil y Comercial 04, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28- 2º Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Nuñez, Felisia Donata y Aguilar, Máximo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 9485, publicar por tres días, el presente a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por FELISIA DONATA NUÑEZ, DNI N° 5.028.221, fecha de nacimiento el 18 de mayo de 1929, en la Departamento de Chañar Entre Ríos, fallecida 01 de agosto de 2010 con último domicilio en Federación B° 1529, Concordia, Entre Ríos, estado civil, casada con Aguilar, Máximo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos y comparezcan a tomar intervención que legalmente le corresponde.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que correspondiente: "Concordia, 25 de septiembre de 2017. 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

"Concordia, 08 de marzo de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- Mandar publicar nuevos edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Felisia Donata Nuñez, DNI N° 5.028.221, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPCyC), atento lo expuesto. 6.- 7.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 5 de abril de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00002022 3 v./9.5.18**

**FEDERACION**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Marzoratti, Emma María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13416/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EMMA MARIA MARZORATTI, LC N° 3.880.152, fallecida el día 18.05.1940, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de abril de 2018 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Emma María Marzoratti, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 16 de abril de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

**F.C. 0001-00002009 3 v./9.5.18**

**GUALEGUAYCHU**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, secretario, en los autos caratulados "Mazzella María Angelica s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 461/17, con fecha de apertura 19 de diciembre de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MAZZELLA MARIA ANGELICA, DNI N° 02.356.613, cuyo último domicilio fue en calle Magnasco N° 29 de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 31 de octubre de 2017 en esta ciudad de Gualaguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualaguaychú, 1 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C. 0001-00002002 3 v./9.5.18**

**VICTORIA**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Dure Ana María Griselda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13775), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA GRISELDA DURE, MI N° 14.491.927, fallecida el 30 de diciembre de 2014 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00001965 3 v./8.5.18**

**SUCESORIOS****NUEVOS****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de quien suscribe, en autos "Ulrich Lucia Catalina y Schaab Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", N° 19318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO SCHAAB, MI N° 6.224.640 y LUCIA CATALINA ULRICH, MI N° 3.929.839, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Crespo, en fecha 14.1.2018 y 7.3.2013, respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de abril de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

**F.C. 0001-00002029 1 v./8.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño Gerardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GERARDO RAMON MIÑO, DNI 11.333.105, vecino que fuera del Dpto. Diamante, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 26.1.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002030 1 v./8.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Frank Erminda Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19883, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERMINDA ELISA FRANK, MI N° 5.599.650, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 17.6.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00002031 3 v./10.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Berta Pedro Rubén s/ Sucesorio ab intestato", N° 19353, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO RUBEN BERTA, DNI N° 5.944.111,

vecino que fuera del Dpto. de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.2.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

**F.C. 0001-00002033 1 v./8.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ulrich Carolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CAROLINA ULRICH, MI 10.282.291, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.1.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00002046 3 v./10.5.18**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulrich Herminio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HERMINIO ULRICH, MI 5.935.414, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 11 de noviembre de 2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00002047 3 v./10.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bustamante Celestino, Bustamante Emerio Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 30592, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EMERIO RUBEN BUSTAMANTE, DNI N° 13.834.415, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 4.11.2003. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002048 1 v./8.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Spais Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 29723, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RUBEN ANTONIO SPAIS, MI 5.924.847, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 23.8.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C. 0001-00002049 1 v./8.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Abt José Ofelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18454, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE OFELIO ABT, MI 5.934.102, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.2.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00002064 3 v./10.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la

ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Meyer Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MEYER, MI 12.210.593, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7.6.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00002074 3 v./10.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Buchet Darío Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23153, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DARIO GUSTAVO BUCHET, DNI N° 28.647.930, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28.2.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de abril de 2018 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002077 1 v./8.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borghese Orilde Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19865, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ORILDE ELVIRA BORGHESE, MI N° 1.680.282, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.1.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00002079 1 v./8.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Lidia Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 29706, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA GRACIELA FONTANA, MI 6.292.927, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Córdoba, en fecha 22.2.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de mayo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C. 0001-00002082 1 v./8.5.18**

**CONCORDIA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Herrera Borrego Martín Andrés s/ Sucesorio ab intestato", N° 12397, cita y emplaza por 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor MARTIN ANDRES HERRERA BORREGO, DNI N° 21.952.400, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrida el día 13 de febrero de 2018, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de marzo de 2018. Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Martín Andrés Herrera Borrego, DNI N° 21.952.400, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño

mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1º del CPCC. 5. Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER), (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Firmado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 10 de abril de 2018 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00002039 3 v./10.5.18**

### GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Delvenne Oscar Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8243, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don OSCAR ARTURO DELVENNE, MI N° 10.073.437, vecino que fuera de esta ciudad donde se domiciliaba y que falleciera el día 9 de diciembre de 2013, en esta ciudad.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 3 de abril de 2018. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de don Oscar Arturo Delvenne, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Asimismo publíquense edictos por tres días en diario "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Dése intervención a la Defensoría Pública en lo Civil N° 2, con los alcances de ley. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 4 de abril de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002066 1 v./8.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Fernández Pablo y Fernández Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10450, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del

presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PABLO FERNANDEZ, quien falleciera el día 13 de junio de 1952, en esta ciudad a los 82 años de edad y FRANCISCO FERNANDEZ, quien falleciera el día 1º de setiembre de 1968, a los 34 años de edad, en esta ciudad, donde ambos se domiciliaban.

Que en auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 17 de marzo de 2018. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio Pablo Fernández y Francisco Fernández, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. ... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 20 de abril de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002067 3 v./10.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Schamzebach Jorge y Reichel Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8246, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes cónyuges don JORGE SCHANZEBACH, MI N° 1.972.678, fallecido el día 7 de marzo de 1990, en General Galarza, Dpto. Gualeguay (ER) y doña ROSA REICHEL, MI N° 5.238.953, fallecida el día 11 de agosto de 2017, en Viale, Dpto. Paraná (ER), que ambos eran vecinos de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay (ER), donde se domiciliaban.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 11 de abril de 2018. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Jorge Schanzebach y Rosa Reichel, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 24 de abril de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002069 1 v./8.5.18**

### NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Correa Guillermo Fortunato s/ Su-

cesorio ab intestato", Expte. N° 9009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO FORTUNATO CORREA, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad el día 2.12.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de abril de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria subgte.

**F.C. 0001-00002041 1 v./8.5.18**

### C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, suplente, Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos caratulados "Danne Carlos Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7976, F° 60, año 2018, se cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS RAMON DANNE, MI N° 11.288.305, argentino, vecino que fuera de esta ciudad donde falleciera en fecha 18 de febrero de 2018, para que en treinta (30) días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dicen así: "C. del Uruguay, 27 de febrero de 2018. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994). ... Firmado Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002072 1 v./8.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TADDEI GRACIELA MONICA, LE N° 4.417.481, nacionalidad argentina, vecina que fuera de la localidad de C. del Uruguay, donde falleciera en fecha 3.2.2017, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos "Taddei Graciela Mónica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7884, F° 53, año 2017, contados a partir de esta publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "C. del Uruguay, 1 de marzo de 2018. Agréguese la documental acompañada y téngase por cumplimentado con lo ordenado a fs. 15, teniéndose por parte a los Sres. Hugo Miguel Taddei y Argentino Santo. Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 3 y con la documentación obrante a fs. 4(8 y 18/20, el carácter de parte y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC. Decretase la apertura del proceso sucesorio de Graciela Mónica Taddei, vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072 / Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964). Librese oficio a las instituciones que corresponda, para que informen si existen fondos a nombre de causante allí depositados. Dése



intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Firmado Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002073 1 v./8.5.18**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría única en los autos caratulados "Ferrari Belmar Hugo y Ferrari Héctor Raúl y Boujon Edilma Adelfina s/ Sucesorios", Expte. 5041, año 2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EDILMA ADELFINA BOUJON, DNI F.2.345.423, fallecida el día 7.11.2016, en C. del Uruguay, vecina que fuera de la localidad de Caseros, para que en igual plazo lo acrediten, según lo normado por Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que ordena el libramiento del presente: "C. del Uruguay, 15 de marzo de 2018 (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26994). (...) Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 11 de abril de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002075 1 v./8.5.18**

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sacks José Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5114, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE SACKS, DNI N° 6.610.901, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 30.3.2018, siendo lugar de su último domicilio la localidad de Villa Clara. Publíquese por un día.

Villaguay, 24 de abril de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00002043 1 v./8.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Canzonetta Pedro Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MARIO CANZONETTA, DNI N° 1.984.490, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 9 de agosto de 1986. Publíquese por un día.

Villaguay, 24 de abril de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00002070 1 v./8.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "García Hilda Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8164, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA RAQUEL GARCIA, DNI N° 11.229.752, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 27 de marzo de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 24 de abril de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00002071 1 v./8.5.18**

## REMATES

### NUEVOS

## GUALEGUAYCHU

**Por Héctor A. Carraza**  
Matr. 435 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la circunscripción Gualaguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, a mi cargo, hace saber por dos veces que en el juicio "Cordera José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3443, que ha designado al martillero público Héctor A. Carraza, para que el día 31 de mayo de 2018 a las 9 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si éste resultara inhábil o feriado, en Galerías del Juzgado y ante el actuario, proceda a vender en pública subasta el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, matrícula N° 127.351, dominio urbano, calle Lavalle N° 686, Sup. 122,29 m2.

Base: pesos setecientos cuarenta mil trescientos dos con setenta centavos (\$ 740.302,70), al contado, al mejor postor. Pasada media hora si no hubiera ofertas se subastará con la retasa del 25% y si pasada media hora no hubiere oferentes se subastará sin base.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra en concepto de seña más los honorarios del 4% del martillero en dinero efectivo. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá abonar el impuesto de sello correspondiente a la parte compradora.

El inmueble se encuentra desocupado conforme surge de constancias del juicio según mandamiento de constatación y podrá ser visitado por los interesados previo a convenir con el martillero en calle San Martín 1249, teléfonos 03446 15409176 o 426470.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Quien o quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El mismo prescindiré de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Gualaguaychú, 27 de abril de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00002050 2 v./9.5.18**

**Por Héctor A. Carraza**  
Matr. 435 COMPER

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualaguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a mi cargo, hace saber por dos veces que en autos "Maldonado Osvaldo Omar y otro c/ Romero Marcelo Walter y otros – Ordinario daños y perjuicios s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 712/13-1, que ha designado al martillero público Héctor A. Carraza, para que el día 16 de mayo de 2018 a la hora 10, o al siguiente día hábil a la misma hora si éste resultara inhábil o feriado, en galerías del Juzgado, calle Saenz Peña 94, y ante el actuario, proceda a vender en pública subasta el inmueble sito en Municipio Pueblo General Belgrano, Departamento Gualaguaychú, Distrito Costa Uruguay Norte, planta urbana, calle Tomás de Rocamora s/n, entre Paraná y Pública, de superficie según plano N° 77.069 de veinticinco mil cuatrocientos catorce metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (25.414.04 m2.), inscripto en el Registro de la

Propiedad Inmueble local bajo matrícula N° 139.132.

La venta se realizará al contado, al mejor postor con la base de pesos setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintisiete centavos (\$ 733.446,27), conforme avalúo fiscal.

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el diez por ciento de su oferta en concepto de seña con más el cuatro por ciento de honorarios del martillero, todo en dinero efectivo, debiendo abonarse el remanente dentro de los cinco días posteriores de aprobada la subasta, en dinero efectivo, y abonarse dentro de los quince días de esa fecha el impuesto a la subasta en la proporción que corresponda.

El inmueble se encuentra ocupado y se podrá revisar previo a convenir con el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser revisada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Se prescindiré de la media hora de costumbre para dar por finalizada la subasta.

Por más informes al martillero en sus oficinas de calle San Martín 1249, teléfonos 426470 – celular 15409176.

Gualaguaychú, 24 de abril de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C. 0001-00002051 2 v./9.5.18**

## USUCAPION

### ANTERIOR

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2 - Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria provisoria, en autos caratulados "Rojas Marcelo Alejandro c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapion", Expte. N° 4630/17; cita, especialmente al Centro de Construcciones de Chajarí y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, en relación al juicio de usucapion que se ha iniciado sobre el inmueble situado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta urbana, Ex Chacra 91, manzana 19, con domicilio parcelario en Av. Belgrano N° 2009, conforme el Plano de Mensura N° 32440 consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados (482,45 m2), con los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: Recta (1-2) con rumbo S 43° 00' E de 22,34 metros que linda con Av. Belgrano.

Al SURESTE: Recta (2-3) con rumbo S 46° 55' O de 21,29 metros que linda con calle Guarumba.

Al SUROESTE: Recta (3-4) con rumbo N 44° 29' O de 22,38 metros que linda con Guillermo Darío Cornaló.

Al NOROESTE: Recta (4-1) con rumbo N 47° 00' de 21,87 metros que linda con Adina Cornaló.

La publicación ordenada es por 2 (dos) días.

La resolución que así lo dispone, en lo pertinente indica: "Chajarí, 22 de marzo de 2018... Cítese especialmente al Centro de Construcciones de Chajarí y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia - E.R.- (Arts. 669 Inc. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1° del Código citad.).... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 17 de abril de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 0001-00002010 2 v./8.5.18**

## USUCAPION

NUEVAS

### GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 de quien suscribe, Dr. Francisco Unamunzaga, en el proceso ordinario caratulado "Mazaeda Horacio Guillermo c/ San Jorge Sociedad en Comandita por Acciones y otros s/ Usucapion", Expte. N° 443/16, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Sociedad San Jorge SCA, con domicilio real denunciado en calle España N° 244, de esta ciudad, sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Andrade N° 1019, ciudad, motivo del juicio identificado con matrícula N° 102.202, partida provincial N° 156765, partida catastral municipal N° 7053, plano N° 30401, ubicado en la 3era. Sección, planta urbana, manzana 430, de la localidad de Gualeguaychú, superficie según título de quinientos setenta y ocho metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrado (578,65 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: rectas (1-2) al N 86° 53' E de 17,20 metros lindando con calle Andrade (pavimento).

Al ESTE: recta (2-3) al S 4° 32' E de 32,85 metros lindando con Fernando Reinaldo Muller.

Al SUR: recta (3-4) al S 86° 03' O de 17,90 metros, lindando con Gustavo Gallino y otro hasta los 8,90 metros y con María Teresa García Sobral hasta el final.

Al OESTE: recta (4-1) al N 3° 19' O de 33,10 metros, lindando con Enrique Higinio Legaria, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Día, atento orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C. 0001-00002032 2 v./9.5.18**

### VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos N° 1, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay,

en los autos caratulados "Pruzzo Marisa Ester s/ Usucapion", Expte. N° 8155, año 2018, cita y emplaza por dos veces, durante quince días para que se presenten los Sres. Teodoro Acosta, Marta Yolanda Roca, Orlando Rafael Graziano, Mauricio Torreya, Elida Eufemia Torreya, Martina Cipriana Torreya, Rosa Torreya, Ernestina Torreya y Domingo Neira y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, a saber: localización: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay, ejido de Villaguay, zona de chacras, fracción chacra N° 39, a calle pública, al Este: 175,20 m., a calle pública al Oeste: 201,20 m., domicilio parcelario: calle Aeronáutica Argentina s/n, tiene una superficie de dos mil quinientos diez metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados (2.510,20 m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: calle Aeronáutica Argentina mediante línea 1-2 al rumbo S 89° 08' E, longitud de 25,00 m.

ESTE: Teodoro Acosta y otro, mediante línea 2-3 al rumbo S 2° 08' O de longitud de 100,30 m.

SUR: Wancor SA, mediante línea 3-4 al rumbo N 89° 50' O de longitud de 25,00 m.

OESTE: Wancor SA, mediante línea 4-1 al rumbo N 2° 08' E de longitud de 100,60 m., plano de mensura y ficha de transferencia N° 31.761, partida 121945.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice lo siguiente: "Villaguay, 23 de abril de 2018... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar la intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód. Asimismo deberá consignarse expresamente en el despacho ordenado precedentemente, a los Sres. Teodoro Acosta, Marta Yolanda Roca, Orlando Rafael Graziano, Mauricio Torreya, Elida Eufemia Torreya, Martina Cipriana Torreya, Rosa Torreya, Ernestina Torreya y Domingo Neira y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados, a los fines de la notificación de la promoción de estos actuados. ... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 27 de abril de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria subgte.

**F.C. 0001-00002068 2 v./9.5.18**

## QUIEBRAS

ANTERIORES

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Santini Berta Beatriz s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3230, en fecha 20.04.2018 se ha declarado la quiebra de BERTA BEATRIZ SANTINI, DNI 12.756.053, CUIL: 27-12756053-1, argentina, quien manifestó ser viuda del señor José Hugo Leiva, con domicilio real en calle Indios Guenoas ex calle 1168, Casa 85 Barrio Anacleto Medina Sur; y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, Dpto 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Clelia María

Elena Calafatic, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12.06.2018 inclusive.

Se han fijado los días 09.08.2018 y 24.09.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de abril de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria.

**F. 0002-0000089 5 v./9.5.18**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaria N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Franco Walter Martín S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3179, en fecha 20.04.2018 se ha declarado la quiebra de WALTER MARTÍN FRANCO, DNI 26.048.853, CUIL 20-26048853-9, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en B° Las Flores, calle 1273, Casa 78 de esta ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. María Cielo Rezett, con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 342, 1° Piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 18 a 20 horas y martes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12.06.2018 inclusive.

Se han fijado los días 09.08.2018 y 24.09.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de abril de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria.

**F. 0002-0000090 5 v./9.5.18**

## LLAMADO A MEJORAR OFERTA

ANTERIOR

### CONCORDIA

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Ejecuciones de la ciudad de Concordia, (E.R.), sito en calle B. Mitre N° 26/28, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, de en los autos caratulados "Camino, Hernán Luis s/ Quiebra s/ Incidente", Expte. CQ-033/7 comunica que se ha resuelto llamar públicamente a mejorar la oferta admitida tramitar sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Concordia, domicilio parcelario en calle Gdor. Enrique Tomas Cresto N° 1385, Partida Provincial 101.885, Manzana 15"N/2"O", Matrícula Registral N° 135.631,



C.U. e inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble de Concordia.

A continuación se transcriben las resoluciones que ordenan el presente y que en su parte pertinente disponen: "Concordia, 5 de abril de 2018.- y Visto... Considerando:... Resuelvo: 1... - 2... - 3... - 4.- Llamar públicamente a mejorar la oferta admitida tramitar, haciendo saber que en caso de empate de oferta, con la de los oferentes Jorge Luis Bordón y Ana Mabel Cabrera se fijará audiencia de puja de ofertas, y que los referidos tienen derecho a mejorar la o las mejoras que se presenten, en no menos del 20% de la mejor propuesta que se presente, y así obtener la adjudicación directa a su favor sin fijación de audiencia de puja de ofertas.-

5.- Se configurará mejora de oferta, si se mejoran todas las siguientes condiciones de la misma: el precio total (\$ 1.510.000,00), el tipo de garantía de mantenimiento de oferta (10% de la oferta como depósito judicial), el pago al contado dentro de los 10 días posteriores a la aprobación del restante 90% del precio ofrecido.-

6.- En caso de aprobar la oferta que se dispone mejorar, el restante 90% del precio ofrecido, deberá integrarse en el plazo de diez (10) días, una vez que la aprobación a favor de Jorge Luis Bordón y Ana Mabel Cabrera, se les notifique por cédula (Art. 132 inciso 18° del CPCC., por remisión del Art. 278 de la LCQ.).-

7.- La falta de pago en tiempo y forma, provocará la pérdida a favor de la quiebra de los montos parciales depositados a cuenta de la venta, sin posibilidad a reclamo o reconsideración alguna.

8.- Recibir las propuestas de mejora a la oferta inicial hasta el día 5 de junio de 2018 - sin plazo de gracia - mediante escrito judicial a presentar en el presente trámite incidental, con acreditación de personería en su caso conforme a derecho, acreditación de la condición fiscal del oferente, denuncia de domicilio real y constitución de domicilio procesal, aceptando las condiciones aquí establecidas y las dispuestas a fs. 102 y vta. Punto 2, de autos, adjuntando boleta de depósito judicial por el importe inicial parcial o total según se ofrezca. En caso de tratarse de entrega inicial no total, se la tomará como garantía de mantenimiento de oferta y pago a cuenta de precio total, la que de no aprobarse la venta a su favor será de vuelta.-

9.- Se desestimarán en forma irrecurrible las presentaciones que no cumplan total o parcialmente con lo dispuesto en el Punto 8.-, las demás condiciones de esta resolución y de lo dispuesto a fs. 102 y vta. Punto 2.- de autos en lo pertinente.-

10.- En caso que el Sr. Jorge Pablo Dimitri presente una mejora de oferta, se considerará el importe depositado conforme se acredita a fs. 77 como parte integrante del importe inicial parcial o total según se ofrezca que prevé el Punto 8.- de la presente resolución.-

11.- En caso de existir, propuestas de mejora conforme aquí se establece sea del Sr. Jorge Pablo Dimitri u otro, correr traslado a los Sres. Jorge Luis Bordón y Ana Mabel Cabrera para que en el plazo de cinco (5) días, para ejercer el derecho a mejorar de las propuestas que se agregan conforme se establece en el Punto 3.- y cumpliendo los recaudos mínimos allí previstos.-

12.- En caso de empate de ofertas o que Jorge Luis Bordón y Ana Mabel Cabrera mejoren las propuestas que se agregan por el llamado público en proporción inferior al mínimo establecido al Punto 3.- de autos, se fijará audiencia de puja de ofertas a realizarse en la

Sala de Remate de Tribunales que llevará adelante el martillero designado en autos, resolviéndose la adjudicación al mejor postor en la que intervendrán únicamente los primeros oferentes y quienes hayan sido tenidos por oferentes mejorantes, y cuyas demás condiciones y recaudos de celebración se fijarán en la resolución que evalúe la eventual mejora ordenada al Punto 11.- de la presente, o al vencimiento del plazo allí previsto, la que deberá dictarse en un plazo no mayor a diez días posteriores.-

13.- Aclarar que el criterio a efectos de proceder a la aprobación de la oferta en definitiva, será aquella que resulte de mayor monto, mayor pago inicial (contado), descartando la proporcionalidad de cuotas del precio ofertado.-

14 - Aclarar que es de aplicación las normas de los Arts. 205 y 206 de la Ley 24.522 y sus modificatorias, en forma analógica, el principio general de la mayor conveniencia a los intereses del concurso - Arts. 203, 204 y 208 de la misma Ley y los principios generales de economía y celeridad procesal, lealtad procesal y buena fe (Arts. 31, 32, 33 y 34, ss. y cc. del CPCC., aplicables por remisión del Art. 278 de la LCQ, y las demás reglas procesales establecidas en los Arts. 273 ss. y cc. de la LCQ.-

15.- En caso que resulte aprobada la oferta de un mejorante, se aplicarán los Puntos 6.- y 7.- en lo pertinente y lo dispuesto a fs. 102 y vta. Punto 2.-, debiendo adecuarse los mismos al tenor de la mejora en la misma resolución que se apruebe la misma.-

16.- Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en ambos diarios locales, haciendo el presente llamado público a mejorar oferta, individualizando los datos catastrales y registrales del inmueble ofrecido adquirir, como también los datos de la oferta a mejorar y las condiciones de admisibilidad que se fijan en esta resolución como en la de fs. 102 y vta. Punto 2.- de autos.-";

"Concordia, 17 de abril de 2018, Visto... Resuelvo: 1.- Corregir el punto 16 de fs. 147 disponiéndose que el punto es el 3° de la fs. 102 y vta. de autos... Fdo. Dra. Flavia Elisa Pasqualini";

Y "Concordia, 6 de marzo de 2018.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Admitir sustanciar la oferta de fs. 64/5 y fs. 82/3 de autos en los términos y condiciones que se proponen con más las modificaciones que se establecen a continuación:

3. a) La posesión total y definitiva se otorgará del inmueble se entregará una vez aprobadas las operaciones de venta, y cancelados los totales de precio, impuestos y comisiones;

3. b) El/los adquirente/s se hará/n responsable/s de la totalidad de los gravámenes fiscales que pesan sobre el acto de la venta, menos el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (I.T.I.);

3. c) El/los adquirente/s se hará/n responsable/s de la totalidad de la comisión del martillero del 4% del precio resultante más I.V.A. si correspondiere;

3. d) El/los adquirente/s sólo estará/n obligado/s a pagar los impuestos y tasas fiscales sobre el inmueble ofrecido adquirir desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Ley 3.249);

3. e) Cumplimentado que sea lo ordenado en el Punto 4.- de la presente, se llamará públicamente a mejorar oferta mediante edictos, y por un plazo que se proveerá oportunamente, aclarando que se garantizará la intervención del restante oferente Sr. Dimitri y la puja entre ambos interesados, y que en caso de empate de ofertas - sea del monto final, o mismo monto pero contado inicial mejorado y acortamiento

de plazos de pago, se adjudicará a los oferentes Bordón y Cabrera;

3. f) En caso que se presente una mejora de la oferta inicial, se otorgará la preferencia a los oferentes Bordón y Cabrera para que acepte o no empatarla con intervención al efecto de mejorar del Sr. Dimitri;

3. g) Los gastos del presente trámite quedará serán a cargo de los fondos de la presente Quiebra;

3. h) Los recaudos procedimentales que se impongan en la presente como en lo sucesivo, hasta la aprobación de la venta, son cargo de la Sindicatura o del Martillero, indistintamente;

3. i) Los plazos de pagos se computarán desde la aprobación de su oferta como definitiva, respetando los intervalos legales u ofrecidos;

3. j) Las demás condiciones y recaudos, se cumplimentarán en el llamado público a mejorar oferta, una vez que se expidan los oferentes Bordón y Cabrera conforme se dispone en el Punto siguiente de la presente..."

"Concordia, 17 de abril de 2018. Visto... Resuelvo: 1.- Corregir el punto 16 de fs. 147 disponiéndose que el punto es el 3° de la fs. 102 y vta. de autos. 2.- Devolver el proyecto edicto presentado, por los motivos precedentes. 3.- Agregar la contestación de Obras Sanitarias Ente Descentralizado, a sus efectos. Fdo. Dra. Flavia Elisa Pasqualini".

Concordia, 25 de abril de 2018 – **María Ester Pons**, secretaria.

F.C. 0001-00001984 2 v./8.5.18

## DISPONRIENDO APERTURA DE REGISTRO

ANTERIOR

### DIAMANTE

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, sito en calle Eva Perón N° 304 de esta ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Agrotécnica Litoral S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. N° 12506), hace saber que se dispone de la Apertura de un Registro a partir del día 14 de mayo de 2018 para que por cinco (5) días se inscriban los interesados legitimados en la adquisición de las acciones de la concursada, Agrotécnica Litoral S.A., CUIT 30-63187896-9, Art. 48 Inc. 1° LCQ.

Dejo Constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación provincial y en un diario de amplia circulación de esta jurisdicción.

Diamante, 2 de mayo de 2018 – **Leonardo D.J. Robledo**, secretario subgte.

F.C. 0001-00001990 3 v./9.5.18

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

ANTERIORES

### PARANA

#### MUNICIPALIDAD DE VIALE Licitación Pública N° 08/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 315/18, convócase a Licitación Pública N° 08/18, para la adquisición de:

1 - 1 Planta asfáltica autónoma para elaboración de concreto asfáltico en caliente, con ca-

pacidad de producción de entre 20/30 toneladas por hora.

2 - 1 Tanque de almacenamiento para asfalto calefaccionado, con capacidad mínima de 65.000 litros.

3 - 1 Caldera oleo térmica.

4 - 1 Terminadora asfáltica.

5 - 1 Regador de asfalto, con capacidad mínima de 3.000 litros.

6 - 1 Rodillo compactador, tres toneladas combinado.

BASE ESTIMATIVA: Pesos diez millones treinta dos mil seiscientos setenta y ocho con 99/00 (\$ 10.032.678,99).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 28 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094 o telefax N° (0343) 4920011.

Viale, 26 de abril de 2018 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001995 3 v./9.5.18

#### MUNICIPALIDAD DE VIALE Licitación Pública N° 09/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 324/18, convócase a Licitación Pública N° 09/18, para la adquisición de un (1) utilitario, tipo Furgón, 0 km. (puerta trasera, combustible Nafta, Motor 1.6).

BASE ESTIMATIVA: Pesos trescientos treinta y cinco mil (\$ 335.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 30 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

Viale, 2 de mayo de 2018 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001996 3 v./9.5.18

#### COLON

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Licitación Pública N° 03/2018

Decreto N° 196/18

OBJETO: contratación para la cobertura del seguro de los vehículos automotores y/o remolcados y seguro técnico para los vehículos de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: la Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 – Fax 480880, e-mail secretariadegobierno@villaelisa.gov.ar

APERTURA: 30 de mayo de 2018 a las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500 (pesos un mil quinientos).

Villa Elisa, 2 de mayo de 2018 – **Anibal R. Faure**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00001970 3 v./8.5.18

#### FEDERACION

#### MUNICIPALIDAD DE CHAJARI Licitación Pública N° 008/2018 D.E.

Decreto N° 251/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 4 (cuatro) camiones con caja volcadora, nuevos, sin uso, cero km., con una potencia de 200 a 220 HP, que serán

destinados a recolección de residuos y al corralón municipal para movimiento de suelo.

APERTURA: 23 de mayo de 2018.

HORA: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.995,00 (pesos siete mil novecientos noventa y cinco).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: u\$s 390.000,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 25 de abril de 2018 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001971 4 v./14.5.18

#### LICITACIONES

NUEVAS

#### FEDERACION

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: adquisición de una retroexcavadora nueva.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.380.000,00 (pesos dos millones trescientos ochenta mil con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil).

APERTURA: el día 22 de mayo de 2018, hora 10, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, sito en Tdo. del Pilar 334, planta alta.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, 27 de abril de 2018 – **Gustavo Zandona**, presidente municipal, **Javier D. Chervo**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00002055 4 v./11.5.18

#### VICTORIA

#### MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Licitación Pública N° 006/2018

Decreto N° 560/2018

OBJETO: Adquisición de 108 toneladas de cemento asfáltico "asfalso 30".

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$ 1.800.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 28 de mayo de 2018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 3 de mayo de 2018 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00002042 3 v./10.5.18

#### ASAMBLEAS

ANTERIORES

#### PARANA

#### COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS Convocatoria

Resolución N° 1455/2018

Visto:

Lo dispuesto por la legislación y reglamentación vigente en cuanto a la Convocatoria a Asamblea Ordinaria; y

Considerando:

Que la Ley N° 8815 en su Art. 32°, incisos "k" y "l" establece que el Directorio debe convocar a Asambleas Ordinarias fijando el Orden del Día y presentar a la misma Memoria y el Balance del Ejercicio correspondiente;

Que la Ley N° 8815 en su Art. 25° establece que la Asamblea Anual Ordinaria debe realizarse en el mes de mayo de cada año;

Que la Ley N° 8815 en su Art. 22° establece que las Asambleas deberán ser convocadas por el Directorio con una antelación no inferior a 15 días corridos, efectuándose avisos en la sede del Colegio y en sus Delegaciones, como así también publicándolos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de tiraje provincial;

Que la Ley 8815 en su Art. 34° establece que la Comisión Fiscalizadora deberá elevar un informe sobre lo actuado a la Asamblea;

Por ello:

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 8815

El Directorio del Colegio de Ingenieros  
Especialistas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1° - Convocar a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná el día 24 de mayo de 2018 a las 12:00 hs. en la sede de éste Colegio, sita en calle España 281, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual.

3 - Lectura y consideración del balance del ejercicio.

4 - Informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Varios.

Art. 2° - Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Paraná, 4 de mayo de 2018 – **José V. Cresata**, secretario.

F.C. 0001-00002028 2 v./8.5.18

#### COLON

#### CENTRO CRISTIANO VIDA PLENA ASOCIACION CIVIL

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Cristiano Vida Plena Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de calle Maipú 280 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para el día 12 de mayo de 2018 a las 20:00 horas, donde se tratarán los siguientes temas orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31.12.2017.

2 - Renovación de autoridades.-

3 - Tratamiento de cambio de domicilio social.

4 - Tratamiento de operatoria cuenta bancaria.

5 - Elección de 2 socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario de acuerdo al Art. 22° del estatuto.

Colón, 26 de abril de 2018 – **María C. Arlettaz**, presidente, **Marcela A. Jesús**, secretaria.

F.C. 0001-00002025 3 v./9.5.18

**CONCORDIA****CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noroeste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos N° 185 de la ciudad de Concordia, el día (15) quince de mayo del dos mil dieciocho (2018), a las nueve (09:00) hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

2 - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

**Hugo Rodríguez**, presidente, **Diego Burna**, secretario.

F.C. 0001-00001985 5 v./11.5.18

**FELICIANO****JUVENTUD FOOTBALL CLUB****Convocatoria**

Convócase a los socios del Juventud Football Club (PJ 1101) a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31.05.2018 a las 20:00 horas en su sede social de calle Belgrano 56 de San José de Feliciano a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Asistencia de socios.

2 - Homenajes.

3 - Lectura y consideración del acta anterior de asamblea anterior.

4 - Designación de Socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.

5 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva por el ejercicio cerrado al 31 Ene 2018.

6 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado al 31 Ene 2018.

7 - Elección de una nueva comisión directiva.

8 - Elección de una nueva comisión revisora o fiscalizadora de cuentas.

9 - Temas varios.

Son de aplicación Arts. 8°, 9°, 10°, 15°, 16°, 25°, 26°, 27°, 32°, 33°, 34°, 40°, 41°, 42°, 43°, 45°, 46°, 51°, 52°, 54° del estatuto vigente.

San José de Feliciano, 26 de abril de 2018 - **Germán Short**, presidente, **Carlos A. Ruiz**, secretario.

F.C. 0001-00002003 3 v./9.5.18

**LA PAZ****ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ELENA****Convocatoria**

Invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de mayo del año 2018 a las 18 horas, en el Salón de la Institución, sito en Avenida Mitre y Facundo Quiroga de la ciudad de Santa Elena, y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Aprobación del informe de balance y estado patrimonial.

3 - Lectura y consideración de la memoria.

4 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva.

5 - Elección de la nueva comisión directiva.

6 - Designación de dos asambleístas para reafirmar el acta.

7 - Clausura.

Santa Elena, 2 de mayo de 2018 - **La comisión directiva**.

F.C. 0001-00002012 3 v./9.5.18

**VICTORIA****CENTRO COMERCIAL VICTORIA****Convocatoria**

Se convoca a los Sres. Socios del Centro Comercial Victoria, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 18 de mayo de 2018 a las 20:00 hs., en la sede social de la institución sita en España N° 165 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivo de la realización de la asamblea en esta fecha.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general correspondiente al período 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, informe de comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación de la comisión directiva.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Primera convocatoria a las 20:00 hs.

Segunda convocatoria a las 21:00 hs.

A la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Victoria, 24 de abril de 2018 - **Daniel G. Reffatti Vilchez**, presidente, **Nelson Quinteros**, secretario.

F.C. 0001-00002014 3 v./9.5.18

**ASAMBLEAS****NUEVAS****PARANA****PARA.N.IN. ASOCIACION CIVIL****SIN FINES DE LUCRO****Convocatoria**

PARA.N.IN, Asociación Civil sin Fines de Lucro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 2018, a las 21 horas, en la sede de la institución, sita en Santiago del Estero 527, de la ciudad de Paraná, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

2 - Lectura del acta anterior.-

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2017.

4 - Elección por un período de un año, de cuatro miembros que integrarán el consejo directivo y dos miembros que integrarán la comisión revisora de cuentas, en carácter de titular y suplente respectivamente.

Paraná, 4 de mayo de 2018 - **Samuel C. Madrid Paez**, presidente; **Sara M. Lescano**, secretaria.

F.C. 0001-00002037 1 v./8.5.18

**CLUB ATLETICO CICLON DE AYACUCHO****Convocatoria**

Se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2018, a las 10.30 horas, en la sede social, sita en Ayacucho N° 1152, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

- Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

- Consideración y aprobación de los estados contables, la memoria correspondiente y el informe de los revisores de cuenta, por el ejerci-

cio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

- Renovación parcial de comisión directiva, a saber: presidente, secretario y tesorero por un período de dos años.

- Proclamación de las autoridades electas.

**La comisión directiva.**

F.C. 0001-00002044 3 v./10.5.18

**ASOCIACION DE ANTARTICOS****Y ADHERENTES****Convocatoria**

La Asociación de Antárticos y Adherentes convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de mayo de 2018, a las 17:00 horas, en calle Ituzaingó N° 224 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para la firma del acta.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario por el ejercicio cerrado el 31/12/2017.

3 - Consideración de temas de relevancia que haya resuelto la comisión directiva.

4 - Designación de los miembros de la comisión directiva y comisión fiscalizadora, de los cargos en los que se haya producido vacancia.

NOTA: Se manifiesta que pasados sesenta minutos la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Paraná, 12 de abril de 2018 - **Alfredo E. Ferreyra**, presidente.

F.C. 0001-00002057 1 v./8.5.18

**CLUB ATLETICO PATRONATO DE LA****JUVENTUD CATOLICA - PARANA (ER)****Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de nuestros estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2018, a las 19 horas, en el Club Atlético Patronato, sito en calle Grella N° 874. Orden del día:

1 - Designación de tres socios que no pertenezcan a la comisión directiva para firmar el acta de la asamblea.

2 - Aclaración de la postergación del llamado asamblea.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido del 1.2.2017 al 31.1.2018,.

5 - Designación de cinco asambleístas para que constituidos en comisión ad hoc, entiendan en todo lo relacionado con el acto electoral.

6 - Elección de 17 miembros de comisión directiva, 14 miembros titulares y 3 miembros suplentes, para integrar la comisión directiva por dos años, 3 síndicos, 2 titulares y un suplente por dos años.

NOTA: Art. 42° - La asamblea sesionará legalmente cuando a la misma concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto y que estén al día con tesorería. Si pasada una hora de la establecida y no hubiese el número requerido en este artículo, la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Art. 25° - Los socios de la institución, protectores y activos, podrán presentar por escrito a la comisión directiva con quince días de anticipación a la fijada para la asamblea general ordinaria, lista de candidatos a miembros de la comisión directiva, a los efectos de su oficialización, las que podrán ser votadas siempre que se ajusten a los términos del presente estatuto.

**Miguel A. Hollmann**, presidente, **Daniel Lambarri**, secretario general.

F.C. 0001-00002065 1 v./8.5.18



**CONCORDIA****ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES CLUB ABUELOS PLAZA SOL****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Club Abuelos Plaza Sol, con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 1177, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1 de junio de 2018, a las 17 horas, en su local de calle Entre Ríos N° 1177, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 – Tratamiento de renunciaciones de miembros de los órganos de la asociación.

Punto N° 3 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

**Irma Dora Pedroza**, vicepresidente; **Rodolfo M. Castrignano**, tesorero.

Art. 17: Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 18: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, esta se celebrará una hora después con el número de socios que concurren debiendo así prevenirse en el aviso.

**F.C. 0001-00002058 1 v./8.5.18**

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GENERAL SAN MARTIN****Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario General San Martín, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de junio de 2018, a las 18 horas, en su local en calle N° 56 N° 2072, Barrio Constitución, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4 – Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5 – Consideración de depuración de padrón de asociados.

Punto N° 6 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

**Oscar Anibal Alvarez**, presidente; **Claudia Leticia Farias**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**F.C. 0001-00002059 1 v./8.5.18**

**FEDERACION****ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL ROSARIO Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 26 de nuestros estatutos, convóquese a los señores socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 30 de mayo de 2018, a las 20 horas, en la sede social del Cuartel, sito en Salta N° 52, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de asamblea y elección de dos socios para que labren el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 18, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 – Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.

5 – Elección de los miembros titulares y suplentes que reemplazarán a los que cesan en sus funciones.

Villa del Rosario, 30 de abril de 2018 – **Franco C. Panozzo**, presidente; **Víctor E. Lovatto**, secretario.

Art. 27: Las Asambleas tendrán quórum con la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.

**F.C. 0001-00002080 1 v./8.5.18**

**LA PAZ****CENTRO CLUB PROGRESO Y DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS****Convocatoria**

La comisión directiva del Centro Club Progreso y de las Actividades Económicas, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social, sita Moreno 1062, de esta ciudad, el día 16 de mayo de 2018, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta respectiva.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria, el balance general e informe de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4 – Elección por un año de dos revisores de cuentas titular y dos revisores de cuentas suplentes.

5 – Temas varios que hagan al funcionamiento y problemática de la institución.

CONSTE: la asamblea será considerada hábil para deliberar y decidir, sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados activos que estén al día con el pago de las cuotas sociales y de los asociados vitalicios, Art. 36.

La Paz, marzo de 2018 – **Edgard R. Garnier**, presidente, **Salvador A. Valdez**, secretario.

**F.C. 0001-00002083 1 v./8.5.18**

**R. DEL TALA****CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MANSILLA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a disposiciones estatutarias,

convócase a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Gobernador Mansilla, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, sita en Gobernador Mansilla (ER), el día 16 de mayo de 2018 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 – Consideración de la cuota social.

4 – Tratamiento de dos socios para firmar el acta.

Gdor. Mansilla, 20 de abril de 2018 – **La comisión directiva.**

**F.C. 0001-00002086 1 v./8.5.18**

**C. DEL URUGUAY****RESIDENCIA GERIATRICA C. DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de mayo de 2018, a las 17 horas, en el inmueble de calle Rocamora 608, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 – Lectura de memoria y balance del período 2017 y su aprobación.

3 – Renovación parcial de autoridades.

4 – Propuesta de modificación de estatutos.

5 – Propuestas respecto de mejoras edilicias y futura utilización de garajes.

6 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con la presidenta y la secretaria.

7 – Otros temas de interés.

**Diana W. de Lacava**, presidente.

**F.C. 0001-00002060 1 v./8.5.18**

**ASOCIACION CIVIL SOL DE ACUARIO PARA EL DESARROLLO HUMANO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Las autoridades de la Asociación Civil "Sol de Acuario para el Desarrollo Humano", convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2018, a las 19 horas, en su sede social, sito en calle Congreso de Tucumán N° 82, de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2016.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2017.

3 – Renovación total de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará media hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 37 de los estatutos.

C. del Uruguay, 24 de abril de 2018 – **Adrián Planas**, presidente; **Andrea Cossani**, secretario.

**F.C. 0001-00002076 1 v./8.5.18**

**ASOCIACION CIVIL POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS (ADEDIP)****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de Asociación Civil por los Derechos y la Dignidad de las Personas (ADEDIP), convoca a sus asociados a la Asam-

blea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2018, a las 20.30 horas, en el local de la sede social sito en calle 9 de Julio N° 2248, de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio N° 01 iniciado el 16.10.2016 y finalizado el 31.12.2016.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio N° 02 iniciado el 1.12.2016 y finalizado el 31.12.2017.

3 – Renovación total de la comisión directiva por finalización del mandato.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará quince minutos más tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 25 de los estatutos.

C. del Uruguay, 26 de abril de 2018 – **Roxana León**, presidente; **Sergio Bardin**, secretario.

F.C. 0001-00002078 1 v./8.5.18

### ASOCIACION CIVIL EL FORO DE BASSO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Objeto social: ser un grupo de contención y orientación para padres, familiares y allegados a personas en situación de riesgo por consumo de sustancias y adicciones; trabajar en prevención y promoción de la salud, vida saludable, tiempo libre y trabajo en red en distintos ámbitos comunitarios.

Convocatoria 2018

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de mayo de 2018, a las 19 horas, en la sede de calle Ramírez y Quiros, Casa de la Cultura Municipal. Orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.  
2 – Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de asamblea.

3 – Consideración de la memoria, balance general al 31.12.2017, ejercicio económico N°, nota de los estados contables, informe de revisores de cuenta y síndico.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

5 – Evaluar la posibilidad de aumentar la cuota societaria.

Art. 34 – Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

**Juan Carlos Favre**, presidente; **Gabriela Lemos**, secretaria.

F.C. 0001-00002087 1 v./8.5.18

## CITACIONES

### ANTERIORES

## PARANA

### a herederos y acreedores de ADRIANA MARIA GERARD

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. GERARD ADRIANA MARIA, DNI 18.008.372, quien falle-

ciera en la ciudad de C. del Uruguay, el 19 de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1997817 - "Colombo Adrián Alejandro – Uruguay – Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Gerard Adriana".

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13920 5 v./10.5.18

### a herederos y acreedores de NELIDA GRACIELA VIUDES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. VIUDES NELIDA GRACIELA, DNI N° 06.720.553, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 30 de marzo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2105620 - "Cabrera José Alberto – Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Viudes Nélida Graciela".

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13921 5 v./10.5.18

## REMATE

### NUEVO

## BUENOS AIRES

### Por Walter Fabián Narvaez

El martillero Walter Fabián Narvaez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/5/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Mayo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar:

Quiroga, Jorge Luis, Renault, Sedan 4 puertas, Megane TRI 1.6L Pack Plus, 2008, GWL659, \$ 60.400;

Ocampo, Dario Rogelio, Volkswagen, Sedan 5 ptas, Gol Trend 1.6 GP, 2014, NRS053, \$ 158.300;

Aguirre, Alicia Gisela, Fiat, Sedan 5 ptas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, 2017, AB601PD, \$ 353.800;

Sieber, Agustin Dario, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N, 2016, AA309GG; \$ 294.300;

Rivas, Luis, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Bora 2.0, 2011, KGJ815, \$ 142.800;

Saavedra, Maximiliano Ezequiel, Fiat, Sedan 5 ptas, Mobi 1.0 8V WAY, 2016, AA568UP, \$ 297.700;

Gimenez, Laura Marisa, Ford, Sedan 4 puertas, Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus MP3, 2010, JCV587, \$ 96.700;

Pierfelice, Romina Paola, Peugeot, Sedan 5 ptas, 208 Allure 1.6, 2017, AB704WM, \$133.500;

Martinez, Lautaro Ruben, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N, 2014, OEG525, \$117.500;

Altamirano, Carlos Del Valle, Chery, Rural 5 puertas, Tiggo 2.0 Comfort, 2013, MXS430; \$ 233.600;

Perez, Ruben Armando, Chevrolet, Sedan 5 puertas, Spin L8 N LT M/T, 2016, AA187NV, \$ 275.200;

Ifran Losso, Braian Joel, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Volkswagen Vento 2.5, 2007, GSR088, \$ 133.700;

Geloz, Jose Enrique, Chevrolet, Sedan 4

puertas, Classic 4P LS Pack 1.4N, 2015, PEO082, \$ 241.500;

Uran, Franco Gaston, Honda, Sedan 4 ptas, Civic LXS, 2007, GHG470, \$ 104.700;

Y que se encuentra y fuera exhibido el día 17 y 18 de mayo de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, sábado 19 de mayo de 9 a 12 hs., del 21 al 23 de mayo inclusive de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs.. en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha martes 22 a las 15:00 horas en el mismo lugar:

Saavedra, Juan Manuel, Volkswagen, tractor c/ cabina dormitorio, 17.280 LR, 2017, AB041CN, \$ 1.376.600.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base.

Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta.

Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna.

Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestion y costo de visa de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar).

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta.

Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2018 – **Fabián Narvaez**, martillero público nacional.

F.C. 0001-00002081 1 v./8.5.18

## DISPONIENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

### PARANA

La Sra. presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al señor DOMINGUEZ RAUL ALFREDO, DNI N° 26.964.332, que se ha emitido la Resolución N° 1976/17 CGE de fecha 2 de junio de 2017, que dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Consejo General de Educación. Resuelve: Artículo 1º.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo al señor Raúl Alfredo Domínguez, DNI N° 26.964.332, personal de Servicios Auxiliares, titular, categoría 10, en la Escuela Secundaria N° 22 del Dpto. Concordia, por haber incurrido en ciento treinta y dos (132) inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: durante el año 2015, en el mes de diciembre los días 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22; durante el año 2016: en forma ininterrumpida desde el 11 de febrero al 17 de agosto, incurriendo asimismo en inasistencias sin término a partir del 18 de agosto del citado año, encontrándose su conducta presuntamente incurso en el inciso a) del artículo 71º de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por el artículo 20º del Decreto N° 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3º.- De forma.

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE:

13922 3 v./8.5.18

## NOTIFICACION

NUEVA

### PARANA

Señor: Speranza Roberto Maximiliano, DNI N° 29.346.546

Concerniente al sumario administrativo ordenado Resolución DAI N° 036/18, de fecha 17 de enero de 2018, emanada por la Dirección de Asuntos Internos, mediante la cual dispone el inicio de "sumario administrativo contra el Oficial Subinspector Speranza Roberto Maximiliano, LP N° 27.648, MI N° 29.346.546, LC N° 163.726, por la causal del Art. 201º Inc. a) de la Ley 5654/75, ante la supuesta infracción a los artículos 160º, Art. 161º Inc. 1), cdte., con el Art. 4º Inc. c), Art. 161º Incs. 2), 3), 13) y 21), Art. 9º, Art. 10º, Art. 11º Incs. A) y d), Art. 12º Incs. A) y s), arts. 162º y Art. 313º, todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75", sin perjuicio de la eventual ampliación objetiva y/o subjetiva que pudiera darse durante el decurso..., del cual he sido designado instructor es que notifico a usted, que deberá comparecer ante esta instrucción actuante

el día 11 de mayo de 2018 a las 7 horas, en la Sección Secretaría Privada de la Jefatura Departamental Paraná, sita en calle Gualeguaychú N° 322, a los fines de correrle vista y lectura en su totalidad del contenido de la Resolución 036/18, de fecha 17 de enero de 2018, donde se ha dispuesto el inicio de las presentes actuaciones administrativas, invitándolo a que en el mismo acto designe abogado defensor, y en caso de no poseerlo se le proporcionará un abogado de oficio que resguarde su legítimo derecho de defensa conforme a la Resolución DP 1606/01.

Así mismo de no notificarse, presentarse el presente sumario se continuará sin su presencia.

**Daniel Vergara**, Oficial Principal.

F. 0002-00000094 3 v./10.5.18

## DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

### PARANA

#### LA INDIGO DEL PARANA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Hágase saber que en la reunión de socios celebrada en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a un día del mes de marzo de 2018, los señores socios de La Indigo del Paraná S.R.L., se resolvió lo siguiente:

a) Establecer la sede social en Avenida Alfafuerte N° 5.016, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

b) Designar como Gerente al señor Fridman, Sergio Daniel.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de abril de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002036 1 v./8.5.18

#### FINETZA MUEBLES SRL

Mediante acta de fecha 9 de junio del año 2017, fueron designados por la totalidad de los socios que ostentan el 100% del capital social de la firma, Adrián Esteban Schamli, DNI 24.264.147 y Angel Avelino Medina, DNI 18.390.313, como socios gerentes de FINETZA MUEBLES SRL, quienes tendrán de manera conjunta la administración de la sociedad.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de abril de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002040 1 v./8.5.18

#### SANTIAGO ISMAEL JACOBI CONSTRUCCIONES SRL

Por disposición del señor Director de la dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto saber por un día la fijación de la sede social y designación del gerente de la sociedad "SANTIAGO ISMAEL JACOBI CONSTRUCCIONES SRL", de acuerdo a la reunión de socios que se transcribe.

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las once horas, se reúnen los socios de "Santiago Ismael Jacobi Construcciones SRL", Jacobi, Santiago Ismael (DNI 13.877.671) y Jacobi Gisela Soledad (DNI 28.132.092), que representan el cien por ciento del capital suscrito, con el objeto de fijar el domicilio de la sede social y designar el gerente de la sociedad y así cumplir con lo estipulado en las cláusulas segunda y octava del contrato social de fecha 07 de septiembre de 2017.

Puestos los socios en tratamiento de los temas, deciden por unanimidad fijar en calle Unión Nacional N° 1164, de la ciudad de Paraná, la sede social de la sociedad y designar a la señorita Gisela Soledad Jacobi DNI N°

28.132.092, domiciliado en calle José Arévalo N° 2422 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, gerente de la firma, quien presente en este acto, acepta tal designación.

Sin otro asunto que tratar, siendo las once y treinta horas, se levanta la sesión que se desarrolló en sede social".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 27 de abril de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002053 1 v./8.5.18

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

### PARANA

#### SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincial de Entre Ríos el siguiente edicto: Acta de Directorio del 1º/11/2.017.

En la ciudad de Paraná, al primer día del mes de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, se reúnen la profesora Silvia Susana KUPERVASER, el señor Eduardo Vicente DROVIN, el doctor Gabriel Gustavo MOLINA y el doctor Julio César ALDAZ, integrantes del Directorio de Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A., cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia de la profesora KUPERVASER, para tratar el siguiente orden del día:

1) Distribución de cargos de miembros titulares del Directorio electos en Asamblea General Ordinaria del 31/10/2.017.

Abierto el acto por la profesora KUPERVASER y con relación al Punto 1, esta manifiesta que conforme a la designación de miembros titulares y suplentes del Directorio efectuada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se impone efectuar la distribución de cargos, según el artículo 17 del estatuto social.

Al efecto, realiza la siguiente propuesta: como presidente del Directorio: Eduardo Vicente DROVIN, DNI N° 18.328.744, CUIL 20-18328744-4, con domicilio real y constituido a los efectos del cargo en Calle 1630 N° 2.364 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; como vicepresidente del Directorio: Silvia Susana KUPERVASER, DNI N° 14.998.199, CUIT 27-14998199-9, con domicilio real en calle San Martín N° 547 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y domicilio constituido a los efectos del cargo en calle La Paz N° 5, Piso N° 7, Departamento "A" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; como director titular: Gabriel Gustavo MOLINA, DNI N° 16.531.659, CUIL 20-16531659-3, con domicilio real y constituido a los efectos del cargo en calle Gobernador Crespo N° 1.104 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y como director titular: Julio César ALDAZ, DNI N° 13.422.142, CUIL 23-13422142-9, con domicilio real calle Sáenz Peña N° 58 de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, y constituido a los efectos del cargo en calle Buenos Aires N° 452, piso 12, departamento "A" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Como directores suplentes: Juan Domingo ORABONA, DNI N° 14.307.550, CUIL 20-14307550-9, con domicilio real en Avenida Presidente Perón N° 3.227 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; Guillermo Alberto DUBRA, DNI N° 13.575.920, CUIL 20-13575920-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 255 de la ciudad de Paraná; María Gabriela VERGARA, DNI N° 26.564.440, CUIL 27-26564440-1, domiciliada realmente en calle Dr. Humberto Pietranera N° 1.553 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Marco



ABRAMOR, DNI N° 30.689.397, CUIL 20-30689397-2, con domicilio real en calle Dr. García Verdier N° 3.195 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los directores titulares presentes aprueban por unanimidad la moción de la profesora KUPERVASER y aceptan los cargos asignados, suscribiendo al pie el acta como signo de conformidad.

No habiendo más puntos para tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las diez y treinta horas.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de abril de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002062 1 v./8.5.18

## MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

### GALEGUAYCHU

#### ICE MEN SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Galeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, entre MARTIN MASSAFERRO, nacido el 14 de octubre de 1968, divorciado, domiciliado en Avenida Del Valle N° 1524 de esta ciudad de Galeguaychú, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 20.695.458 CUIT 20-20695458-3; EDUARDO ELGUE, nacido el 1 de octubre de 1962, casado, domiciliado en 25 de Mayo N° 1032 de esta ciudad de Galeguaychú, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 14.952.149, CUIT 20-14952149-7; y LUCIO MASSAFERRO, nacido el 8 de marzo de 1977, casado, con domicilio en Luis N. Palma N° 248 de esta ciudad de Galeguaychú, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 25.661.197, CUIT 20-25661197-0, todos en su carácter de únicos socios de "ICE MEN S.R.L.", con sede legal y social en 25 de Mayo 851 de esta ciudad, con estatuto constitutivo de fecha 9 de mayo de 2013, inscripto en el Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas el 28 de agosto de 2013, bajo N° 627 Sección Legajo Social, se conviene la siguiente cesión de cuotas sociales:

A) MARTIN MASSAFERRO, cede la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en ICE MEN SRL, o sea, la cantidad de quinientas cincuenta (550) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, de la siguiente manera: a) a favor de Lucio Massafarro, la cantidad de ciento treinta (130) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una. b) favor de Eduardo Elgue, la cantidad de cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una.

De esta forma se modifica el artículo cuarto del estatuto, quedando redactado de la siguiente forma:

"CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Lucio Massafarro, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas, valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, equivalente al 50% del capital social, y Eduardo Elgue, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas, valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, equivalente al 50% del capital social.

Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El capital social puede aumentarse o reducirse en cualquier momento por resolución de los socios. Los aumentos se formalizarán en instrumento por separado, se publicarán e inscribirán en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de los trámites legales, administrativos y fiscales respectivos."

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de abril de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002056 1 v./8.5.18

## C. DEL URUGUAY

### TERCEC SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial.

En la ciudad de C. del Uruguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2017, comparecen Emiliano Javier Bonus Ducret, argentino, con Documento Nacional de Identidad 25.202.568, CUIT 20-25202568-6, ingeniero civil, nacido el 4 de febrero de 1976, casado en primeras nupcias con Claudia Bernal, con domicilio en calle 9 de Julio 537, de esta ciudad en adelante el cedente, y Aníbal Daniel Steren, argentino, con Documento Nacional de Identidad 23.444.951, CUIT 20-23444951-7, ingeniero en construcciones, nacido el 24 de junio de 1974, casado en primeras nupcias con Carmelina Soledad Eitner García, ambos domiciliados en calle Avenida Julio Lauria 590, de esta ciudad en adelante el cesionario, quienes intervienen por sí y además como socios integrantes de la sociedad "TERCEC SRL", Clave Única de Identificación Tributaria 33-71411426-9, con domicilio legal en calle Ugarteche 47, esta ciudad de C. del Uruguay, y sede social, en calle Mitre 117, de C. del Uruguay.

En el presente acto, el cedente, cede, permuta y transfiere al cesionario, las trecientas cuarenta (340) cuotas sociales con valor nominal de cien pesos (\$ 100), cada una de TERCEC SRL, siendo el valor total de la operación la de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000).

Luego de la cesión de cuotas realizada, la nueva redacción de la cláusula referida al capital social, quedara confeccionada de la siguiente forma:

"QUINTA: capital social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil, dividido en mil veinte (1020) cuotas de pesos cien (\$ 100), cada una que los socios suscriben en el presente acto de la siguiente forma: el Sr. Steren Aníbal Daniel, seiscientos ochenta (680) cuotas partes, el Sr. Edgardo Gamero, trescientas cuarenta (340) cuotas partes".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 3 de mayo de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002054 1 v./8.5.18

## CONTRATOS

NUEVOS

### PARANA

#### LA INDIGO DEL PARANA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Socios: Pablo Noé Galli, argentino, DNI 29.988.060, nacido el día 20 de Diciembre de 1982, Maestro Mayor de Obras, CUIT 20-

29988060-6, casado, domiciliado en calle 1.604, N° 1.513, B° ATM 7 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Sergio Daniel Fridman, argentino, DNI 18.519.441, nacido el día 11 de diciembre de 2017, casado, comerciante, CUIT 20-18519441-9, domiciliado en Pablo Crausaz 176 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y Ricardo Javier Rossi, argentino, DNI 28.041.361, nacido el día 13 de Febrero de 1980, soltero, empresario, CUIT 20-28041361-6, domiciliado en calle Nogoyá N° 571 Dpto. 9 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos

Fecha de instrumento de constitución: 1 de marzo de 2018.

Denominación: "La Índigo del Paraná S.R.L." Domicilio: Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, alternativa, conjunta o indistintamente, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o como contratista, subcontratista, licitante de obra, las siguientes actividades:

Construcción: de cualquier tipo de obra sea pública o privada y mediante cualquier sistema de pago que se convenga, pudiendo también con los procedimientos que considerase oportuno entregar parte de las mismas o su totalidad a terceros subcontratistas.- Construir obras en cualquiera de las etapas que técnicamente se planifiquen y realizar obras como contratistas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también Entes Autárquicos descentralizados o no u organismos internacionales.

Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, explotación, concesión y/o locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal, alquiler de inmuebles bajo cualquier modalidad locativa.- ...

Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a ser contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Capital social: el capital social lo constituye la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00) los que se dividirán en doscientas diez cuotas (210) cuyo valor unitario será de mil pesos (\$ 1.000,00), totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento en el mismo acto en efectivo y el saldo a integrar en dos años, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 149, de la Ley N° 19.550.

Administración y representación legal: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un socio gerente que se designará en la primer reunión de socios, para ejercer dicho cargo.-

El socio gerente ejercerá su función por el término de cinco años y podrá ser reelegido por reunión de Asamblea de Socios con la mayoría exigida en la Ley de Sociedades.- Dicho cargo solo será revocable cuando medie justa causa, entendiéndose por tal el dolo o la prodigalidad en el ejercicio de sus funciones, con grave perjuicio para la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: Último día del mes de Febrero de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 9 de abril de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002038 1 v./8.5.18

### SANTIAGO ISMAEL JACOBI CONSTRUCCIONES SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto saber por un día la constitución de la sociedad "SANTIAGO ISMAEL JA-

COBI CONTRUCCIONES SRL", por acto de fecha 07 de septiembre de 2017, del que resulta:

Socios: JACOBI Gisela Soledad, nacido el 14 de junio de 1980, estado civil soltera, argentina, de profesión empleada, domiciliada en calle José Arévalo N° 2422 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, DNI N° 28.132.092 y JACOBI Santiago Ismael, nacido el 24 de septiembre de 1960 estrado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle José Arévalo N° 2422 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 13.877.671 .-

Denominación: "SANTIAGO ISMAEL JACOBI CONSTRUCCIONES SRL".-

Domicilio: en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y la sede social y asiento principal de sus negocios se fijará en reunión de socios celebrada a tal fin.-

Duración: Su plazo de duración es de cincuenta (50) años a contar a partir de la inscripción registral.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Construcción: venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles y de obras sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura y la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos;

b) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinado a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta, alquiler, arrendamiento o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo financiar los emprendimientos o negocios que encare por sí y también en operaciones de terceros, y gestionar las financiaciones correspondientes cuando sean necesarias a tales fines.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en un mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Jacobi Santiago Ismael, suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00), Jacobi Gisela Soledad, suscribe doscientas (600) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

La integración se encuentra efectuada en el veinticinco por ciento (25%) del capital en efectivo y en las proporciones de la suscripción, siendo el restante setenta y cinco por ciento (75%) a integrar en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses. El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.-

Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no, quien será designados en reunión de socios que se celebre a tal fin, quien investirá la calidad de "Gerente", ejerciendo dichas funciones sin limitación alguna, conforme las disposiciones de la Ley 19.550 con sus modificacio-

nes. Duraran en sus cargos mientras dure la sociedad.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o a quienes designaren a tal efecto.

Ejercicio económico: El ejercicio económico cierra el 31 de agosto de cada año.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 27 de abril de 2018 - **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002052 1 v./8.5.18

## GALEGUAYCHU

### LOS BRETES SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente extracto de contrato constitutivo de "LOS BRETES SRL".

1 - Socios: Garitano Ignacio Juan, argentino, DNI 34.217.588, CUIT 20-34217588-1, de 27 años de edad, domiciliado en calle Rolón N° 571, de la ciudad de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil soltero y Garitano Santiago Juan, argentino, DNI 36.872.957, CUIT 20-36872957-5, de 24 años de edad, domiciliado en calle Rolón N° 571, de la ciudad de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil soltero.

2 - Lugar y fecha del contrato de constitución: en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 18 días del mes de mayo de 2016.

3 - Denominación social: "LOS BRETES SRL".

4 - Domicilio social: ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto social: la sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación de la ganadería para cría, recría, engorde y/o invernada de ganado de todo tipo y especie y la siembra de forrajeras, cereales y oleaginosas.

5 - Duración: la sociedad durará 99 años a partir del día primero de julio de 2016, pudiendo prorrogarse su duración de acuerdo a la voluntad societaria.

6 - Capital social: el capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) que los socios suscriben totalmente, dividido en cuatrocientas cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una.

El capital se suscribe totalmente por los socios en las siguientes proporciones: el señor Garitano Ignacio Juan, el 50,00% del capital social, conformado por 200 cuotas sociales que representan la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) y el Sr. Garitano Santiago Juan, el 50% del capital social conformado por 200 cuotas sociales que representan la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000).

La integración del capital se realiza en efectivo aportándose el 25% al momento de la constitución, completándose dentro del plazo de dos (2) años el 75% restante. Dicho aporte se efectúa, según las proporciones acordadas, de la siguiente manera: el señor Garitano Ignacio Juan, la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y el Sr. Garitano Santiago Juan, la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000).

7 - Administración y representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un socio, quien ocupará el cargo de socio gerente. Durará en su mandato tres ejercicios económicos a cuyo término podrá ser reelecto o no por la asamblea de socios.

La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que el titular y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Para el primer período se designa al señor Garitano Ignacio Juan.

8 - Cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 4 de mayo de 2018 - **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002045 1 v./8.5.18

## SUMARIO

LEYES  
Año 2018

10576

DECRETOS  
Ministerio de Desarrollo Social  
Año 2017

3024, 3025, 3026, 3077, 3078, 3079,  
3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085  
Año 2018

1074

Ministerio de Trabajo  
Año 2017

3002

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY  
Director

Dirección, Administración,  
Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)  
C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926  
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar  
Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán

efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERIA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.